2.315

SELLO 8º AÑO 1864. 4. Rs

D. Juan Garcia Legar
Jose Garcia Legar
Jose Garcia Garcia
Ygnacio Saura Mañ.
Pedro Conesa Garcia
Pascual Lorente G.a
Candido Conesa Garcia
Cristoval Lorente
Jose Garcia Olmedo
Alfonso Legar Garcia
Fernando Ymbernon
Marin Vivanco Bañ.
Juan Jose Ymbernon
Ant.o Garcia Legar
Miguel Garcia G.a
Pedro Lopez Mendoza
Alfonso Garcia G.a
Jose Conesa Garcia
Diego Victoria Mañ.
Mariano Meroño
Juan Conesa Garcia

fue en el concepto de que esta cifra no sufriria alteracion de alzada en los años subsesivos, hasta tanto que el aumento de poblacion lo exigiese necesario ú otra causa justa legitimase esta medida; y como en concepto de esta Corporacion y Señores Asociados, ni por el censo de poblacion y no otra razon hacen de necesidad dicha alzada; y por otra parte considerando gravosa y esesiva en todos conceptos á este Vecindario la cantidad de treinta mil reales que designa la Administracion á este pueblo en el inmediato año economico de 1865 á 1866; por unanimidad acuerdan: Se manifieste á la Administracion Principal de Hacienda Publica de la Provincia, que en atencion á las observaciones emitidas anteriormente, no les es posible admitir el encabezamiento del inmediato año economico por la cantidad de los espresados treinta mil reales; para que desde luego, si lo estima oportuno, acuerde lo que considere mas procedente.

Asimismo disponen: Que por la Secretaria de esta Municipalidad, se libre copia certificada de este acuerdo, la que por el Señor Alcalde Presidente se remitirá segunda vuelta al Señor Administrador principal de Hacienda Publica de la Provincia, á los efectos que considere mas conducentes.

Y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion, que firman el Señor Alcalde, tenientes de Alcalde, Procurador Sindico, Regidores y Mayores Contribuyentes que saben; de lo que yo el Secretario certifico.

Francisco Manresa — Jose Garcia

Jose Sanchez — Mariano Carrillo